



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 587/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Roberto Felipe GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1996 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 587/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 587/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1996 de las asignaturas Máquinas Térmicas y Máquinas Hidráulicas, exceptuándolo de sus pertinentes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativas mediatas Mecánica y Estabilidad II, al alumno Roberto Felipe GUTIERREZ,  
Legajo N° 6-14820-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1022/2003

UTN
MEL
PB LRB
BA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento